



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2020-00048-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARCOS FIDEL SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, doce de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que sólo el Banco de Bogotá y Davivienda emitieron respuesta a la comunicación que se libró para materializar las medidas cautelares decretadas al interior de este proceso, se dispone acceder a lo petitionado por la apoderada de la ejecutante; en consecuencia, se ordena que se oficie nuevamente a las restantes entidades esto es, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, ITAU Y BANCAMIA, reiterando la medida de embargo de sumas de dinero aquí ordenada en el mes de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **276bbc3ee7eae4549170613c24f5f6fa301b9151337405bfb27f37716403605**

Documento generado en 12/10/2023 04:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>